Entre los suscrito, **GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.468.738**, en su condición de representante legal y gerente del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** en adelante **"CORVIVIENDA"**, identificado con NIT 800.165.392-2, calidad que demuestra mediante Decreto de Nombramiento No. 0189 del 9 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 067 de fecha 9 de febrero del 2024; **JULIO HUMBERTO DEL CASTILLO TAPIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.140.169**, en su condición de Director Técnico de la entidad y Supervisor del contrato; la constructora **VIÑAS RUSSI S.A.S** identificada con NIT 890.110.582-6, representada legalmente por **PEDRO ELIAS RUSSI DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 7.472.580 y **JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS** Representante Legal de Interventoría, identificado con cédula de ciudadanía No 91.246.862, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del contrato que se describe a continuación:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No:	LP-CVV-003-2023-LOTE 4
OBJETO:	EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA
CONTRATISTA:	VIÑAS RUSSI S.A.S
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.227.972.842,48 MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
DIRECTORA TÉCNICA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (17/08/2023-31/12/23)	FANIA CANTILLO CASTILLA
DIRECTOR TÉNICO ACTUAL EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (2024)	JULIO HUMBERTO DEL CASTILLO TAPIA
INTERVENTORIA	JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS
ADICIONES:	N/A
MODIFICACIÓN 1 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023:	MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8 DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
SUSPENSIONES:	N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL No.	71 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, Código No. 2.3.4001.1400.2020130010153
REGISTRO PRESUPUESTO No.	687 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023

II. CONSIDERACIONES

1. Que EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – "CORVIVIENDA" es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo No. 37 de 1991 (Junio 19), que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, mediante la asignación de subsidios que faciliten la adquisición de una vivienda digna.

2. Que en desarrollo de sus competencias legales la Directora Técnica, elaboró estudios tendientes a contratar y EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

3. Que para los fines antes descrito la entidad, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – "CORVIVIENDA", publicó en fecha veinte y cuatro (24) de abril de 2023 en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

4. Que EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – "CORVIVIENDA" mediante Resolución No. 555 de fecha once (11) de mayo de 2023, abrió el Proceso de licitación No. LP-CVV-003-2023, cuyo objeto y alcance fue "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" dentro de la cual tal como reposa en su artículo cuarto, se encuentran los mejoramientos a ejecutar en el LOTE 1, CORREGIMIENTO DE PASACABALLO; LOTE 2, CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA; LOTE 3, CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA, ARROYO DE LAS CANOAS Y ARROYO GRANDE; y LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA"

5. Que la entidad en fecha diez (10) de julio del 2023, a través de audiencia virtual de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de licitación No. LP-CVV-003-2023,

Adjudica el LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA, al proponente la empresa VIÑAS RUSSI SAS identificado con NIT 890.110.582-6 representado legalmente por PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.472.580.

6. Que la entidad mediante Resolución No. 939 de fecha once (11) de julio de 2023 adjudicó a la empresa VIÑAS RUSSI SAS identificado con NIT 890.110.582-6 representado legalmente por PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.472.580, tal como reposa en su artículo tercero:

 "ADJUDICAR el LOTE 4: BARRIO NELSON MANDELA de la Licitación Publica LP-CV-003-2023 cuyo objeto es EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN LE MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO ED CARTAGENA DE INDIAS al proponente VIÑAS RUSSI S.A. identificado con NIT No. 890.110.582-6. representado legalmente por PEDRO ELÍAS RUSSI Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.472.580, por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA YOCHO CENTAVOS ($1.227.972.842.48)."

7. Que de acuerdo a lo antes anotado, entre "CORVIVIENDA" y la sociedad VIÑAS RUSSI SAS, se celebró el Contrato No. LP-CVV-003-2023 - LOTE 4, cuyo objeto fue: "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA".

8. Que en atención a la Clausula Quinta del contrato, el valor del contrato fue por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.227.972.842.48) COP.**, incluidos A.I.U., I.V.A., impuestos y contribuciones de ley.

9. Que en atención a la cláusula Séptima del contrato, el pago de la suma estipulada se sujetaría a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 71 del 10 de mayo de 2023 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($6.546.123.638 COP)

 Que el pago del contrato se sujetaría a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 71 de fecha diez (10) de mayo de 2023, Código No. 2.3.4001.1400.2020130010153, por valor de SEIS MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($6.546.123.638 COP).

10. Que el plazo estimado para la ejecución del contrato era de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

11. Que para la debida supervisión de la ejecución del contrato CORVIVIENDA celebró el contrato de Interventoría CM-CVV-01-2023 con el ingeniero JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS el día veinte y siete (27) de julio de 2023, cuyo objeto fue la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL YURBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", de conformidad con los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria CM-CVV-01- 2023.

12. Que la constructora VIÑAS RUSSI SAS, presentó a través de correo electrónico de fecha nueve (9) de agosto del 2023, el Plan de Dirección del Proyecto, el cual fue verificado y aprobado por la Interventoría mediante oficio INT-CAR-OFICIO-003-2023.

13. Que la Oficina Asesora Jurídica de CORVIVIENDA, en fecha ocho (8) de agosto del 2023 aprobó a través del portal SECOP II, las garantías que el Contratista constituyó, así: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. NB-100276161 Anexo 0, que cubre los siguientes riesgos: Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales y Estabilidad de la Obra y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100066950 Anexo 0, ambas expedidas por Mundial de Seguro S.A., tal como aparecen en el cuadro:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Mundial de Seguro S.A
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.:	No.NB-10027616 Cumplimiento No.NB-100066950 Responsabilidad Civil
FECHA DE EXPEDICION - ANEXO 0:	14/08/2023 – Suscripción del contrato
AFIANZADO:	VIÑAS RUSSI S.A.S

BENEFICIARIO:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	08/08/2023	08/04/2024	$ 254.594.569,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/08/2023	08/01/2027	$ 254.594.569,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	08/04/2023	17/04/2026	$ 254.594.569,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/08/2023	08/01/2027	$ 464.050.936,00

14. Que el contrato inició ejecución el día diecisiete (17) de agosto de 2023, con la suscripción del Acta de Inicio de la misma fecha, previo al cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución, dentro de la cual el contratista presentó el anexo No. 2 de las garantías actualizándolas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Mundial de Seguro S.A		
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.:	No.NB-10027616 Cumplimiento No.NB-100066950 Responsabilidad Civil		
FECHA DE EXPEDICION - ANEXO 2:	01/09/2023 – Acta de Inicio		
AFIANZADO:	VIÑAS RUSSI S.A.S		
BENEFICIARIO:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	17/08/2023	17/04/2024	$ 254.594.569,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17/08/2023	17/01/2027	$ 254.594.569,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17/08/2023	17/04/2026	$ 254.594.569,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/08/2023	17/01/2027	$ 464.050.936,00

15. Que en fecha trece (13) de octubre de 2023, se suscribió el modificatorio No. 01 del Contrato de Obra No. LP-CVV-003-2023-LOTE 4, por medio de la cual se modificó la cláusula octava (8) del contrato, que trataba sobre la forma de pago.

16. Que de acuerdo al informe presentado por la DIRECTOR TECNICA de la entidad y que estuvo a cargo de la supervisión en la ejecución del contrato la Ing. Fania Cantillo, el contratista, la constructora VIÑAS RUSSI S.A.S, entregó dentro del tiempo establecido contractualmente todos y cada uno de los 88 mejoramientos de vivienda contemplados dentro del alcance del Contrato de Obra.

17. Que en igual sentido la interventoría, el señor JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS, en fecha veinte y nueve (29) de diciembre del 2023, presento informe No. 3 que trata sobre la ejecución del proyecto, dentro del cual se plasmó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con las pautas y parámetros establecidos en los documentos de contratación y por lo tanto son recibidos a satisfacción.

18. Que el contratista, la constructora VIÑAS RUSSI S.A.S, presentó el informe final de ejecución final de obras, radicados a través de la interventoría mediante oficio INT-CAR-OFICIO-168-2023 de fecha veinte y nueve (29) de diciembre de 2023, número de radicado interno de la entidad No. 6272 de la misma fecha, acompañado de las carpetas, paz y salvos y demás documentos requeridos que sustentan la ejecución de los mejoramientos rurales de acuerdo con los alcances del contrato; tales documentos han sido revisados, verificados y recibidos a satisfacción por la Interventoría JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS.

19. Que en fecha veinte y nueve (29) de diciembre de 2023, se suscribió, acta de recibo final en la cual se convino:

(..)
1. Recibir a satisfacción las obras ejecutadas por VIÑAS RUSSI SAS correspondiente a los 88 mejoramientos de vivienda rural contemplados dentro del alcance del Contrato de Obra con las carpetas respectivas por beneficiario tal como se detalla en el numeral 5 de las consideraciones.

2. El balance financiero del contrato se describe a continuación:

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA	$1.227.972.842,48	$1.227.972.842,46

3. El contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales establecidas en las normas legales vigentes.
4. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
5. El contratista se compromete a actualizar las garantías enumeradas en el contrato y de conformidad con la cláusula dieciocho del mismo.
6. El Interventor manifiesta: Qué la ejecución del contrato de obra de la referencia se efectúo bajo su seguimiento y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
(…)"

20. Que la entidad y en atención al cambio de administración, procedió hacer una verificación del informe rendido por la Ing. Fania Cantillo, generando el informe de fecha quince (15) enero del 2024, RECORRIDO DE SUPERVISION CONTRATO LP-CVV-003-2023 LOTE 4 VIVIENDAS BARRIO NELSON MANDELA, presentado por el Ing. JULIO DEL CASTILLO, Director Técnico de la entidad, proyectado por el Arq. MAURICIO DE LA TORRE O, Profesional Universitario adscrito a la entidad, en el cual se plasmó que: "Las viviendas fueron aprobadas en su totalidad por la interventoría y el equipo técnico de Corvivienda verifico según listado algunas de esas viviendas que se hubieran ejecutado efectivamente los trabajos descritos en los presupuestos finales."

21. Que a su vez la Dirección técnica de la entidad a través del Ing. Julio del Castillo procedió a revisar los informes parciales de ejecución de obra, carpetas de los beneficiarios y demás documentos entregables por parte de la Dirección Técnica de CORVIVIENDA, radicados por la interventoría a través del oficio INT-CAR-OFICIO-167-2023 de fecha veinte y nueve (29) de diciembre de 2023, con número de radicado interno de la entidad No. 6271 de fecha de 29 de diciembre de 2023, definiendo que se

encontraban de conformidad con las pautas y parámetros establecidos en los documentos de contratación y por lo tanto fueron recibidas a satisfacción.

22. El contratista VIÑA RUSSI SAS radico ante la entidad la factura No. FE – 151, de fecha veinte (20) de marzo del 2024, por valor total de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($418.627.104,88), correspondiente al Acta Parcial No. 3 del contrato No. LP-CVV-003-2023 de las obras civiles para ejecutar mejoramientos de vivienda en el sector rural y urbano en el marco del programa Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos del Distrito de Cartagena de Indias, Lote 4, quedando está pendiente de pago. Dentro de los anexos del acta parcial No. 3, el contratista presenta el Informe técnica No. 3 Final de fecha 29 de diciembre del 2023, en cual da cuenta de los 88 mejoramientos entregados y recibidos por parte del interventor del Contrato, que de acuerdo a los cortes se entregaron: 31 mejoramientos a corte 30 de noviembre del 2023; 27 a corte del 15 de diciembre; y 30 a corte 26 de diciembre del 2023.

23. Que la gerencia de la entidad a través de memorando No. 11-2024, de fecha ocho (8) de abril del 2024, solicitó la documentación correspondiente para adelantar el trámite de liquidación del CONTRATO No. LP-CVV-003-2023-LOTE 4, cuyo objeto es: *"Ejecutar mejoramientos de vivienda en el sector rural y urbano en el marco del programa mejoro mi casa, compromiso de todos del distrito de Cartagena de Indias lote 4 barrio nelson mándela"*, de acuerdo al manual de funciones de la entidad y de los cargos específicos de las diferentes dependencias.

24. Que la Directora Administrativa a través de memorando Interno No. 223 de fecha once (11) de abril del 2024, dio respuesta y presentó el balance financiero del contrato en los siguientes términos:

CONTRATISTA	NIT	NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE PAGO Y FECHA	VALOR BRUTO	EGRESO Y FECHA	VALOR NETO
VIÑAS RUSSI S.A.S.	890.110.582-6	LP- CVV-003-2023 LOTE 4	12667/19/12/2023	432.581.343	14446/20/12/2023	377.954.471,51
valor del Contrato **$1.227.972.842,48**			12791/27/12/2023	376.764.395	14619/28/12/2023	329.186.153,08
TOTALES				$ 809.345.738,00		$ 707.140.624,59

LIQUIDACION DE CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO -CONVOCATORIA					**LP-CVV-003-LOTE-4 de 2023**
OBJETO					EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS LOTE 4 BARRIO NELSON MANDELA
NOMBRE					**VIÑAS RUSSI S.A.S.**
NIT					**890110582-6**
VALOR					1.227.972.842
VALOR ADICIONAL					
TOTAL					**$ 1.227.972.842,48**
VALOR ANTICIPO	0				
VALOR A REINTEGRAR					
Explicacion de la Liquidacion					
Valor del anticipo Pagado**	0				
Deducciones					
Total Pagado	0				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	0				
TOTAL AMORTIZACION	0				
TOTAL EJECUTADO	809.345.738				
SALDO DEL CONTRATO POR EJECUTAR	418.627.104				
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR BRUTO	EGRESO	FECHA	VALOR NETO
12667	19/12/2023	432.581.343	14446	20/12/2023	377.954.471,51
12791	27/12/2023	376.764.395	14619	28/12/2023	329.186.153,08
TOTAL		**$ 809.345.738,00**			**$ 707.140.624,59**

Elaboró
Kevin Solar Angulo
Cps-Cvv-104-2024

Revisó
Jhon Jario Zambrano Ramos
Cps-Cvv-057-2024

Revisó
Pedro Ruiz Preps
Tesorero

25. Que en fecha treinta (30) días del mes de abril del año de 2024, la interventoría del contrato, Ing. JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS, presento a la entidad Acta de certificación y recibo a satisfacción de ochenta y ocho (88) mejoramientos de vivienda en el sector rural y urbano en el marco del programa mejoro mi casa, compromiso de todos del distrito de Cartagena de indias, lote 4 barrio Nelson Mandela, correspondientes al contrato LP-CVV-003-2023-LOTE 4.

26. Que en fecha diez y nueve (19) de junio del 2024, el contratista VIÑA RUSSI SAS, adjunto en el portal SECOP II, el anexo 5, actualización de Pólizas de Garantías de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Mundial de Seguro S.A		
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.:	No.NB-10027616 Cumplimiento No.NB-100066950 Responsabilidad Civil		
FECHA DE EXPEDICION - ANEXO 5:	19/06/2024 – Actualización Pólizas según acta de recibo final		
AFIANZADO:	VIÑAS RUSSI S.A.S		
BENEFICIARIO:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	23/12/2023	29/04/2024	$ 245.594.568,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/12/2023	17/01/2027	$ 245.597.569,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29/12/2023	29/12/2025	$ 245.594.568,40

27. Que la Oficina Asesora Jurídica de CORVIVIENDA, en fecha diez y nueve (19) de junio del 2024 aprobó a través del portal SECOP II, el anexo No. 5, actualización de las pólizas de garantías tal como se expuso en cuadro precedente.

28. Que de acuerdo a lo antes señalado, se han cumplido los requisitos para proceder a la liquidación del contrato.

29. Que las obras fueron recibidas satisfactoriamente por CORVIVIENDA, como consta en los informes que se han señalado en los puntos precedentes, informe de gestión de la Directora Técnica saliente, la ing. Fania Cantillo, informes del actual Director técnico de la entidad, Ing. Julio del Castillo, informes y certificaciones de la interventoría del contrato, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación.

30. Que no obstante, el recibo de las obras contratadas a satisfacción, no exime al Contratista de las responsabilidades derivadas de garantía de la obra y obligaciones post-contractuales que se pudiera presentar, así como de la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite, o se tramiten en contra de CORVIVIENDA, por motivos

que le sean imputados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato de obra No. LP-CVV-003-2023-LOTE 4.

31. Que el contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relativo al pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de obra, en tal virtud, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los pagos de los aportes Parafiscales y Seguridad Social de conformidad al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 en atención a su fiel verificación de las Planillas Correspondientes.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No **LP-CVV-003-2023-LOTE 4**, celebrado entre el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"** y la **CONSTRUCTORA VIÑAS RUSSI S.A.S**, conforme a los datos y consideraciones que anteceden, en los siguientes términos:

BALANCE CONTRACTUAL				
CONCEPTO	**FECHA DE PRESENTACION**	**VALOR BRUTO**	**VALOR A PAGAR**	**VALOR NETO**
ACTA 1	30/11/2023	$ 432.581.342,51	0	$ 377.954.471,51
ACTA 2	16/12/2023	$ 376.764.395,08	0	$ 329.186.153,08
ACTA 3	29/12/2023	$ 418.627.104,88	$418.627.104,88*	0
ACTA FINAL		0	0	0
TOTAL DEL CONTRATO		**$1.227.972.842,48**		$707.140.624,59

SEGUNDO: RECONOCER Y PAGAR por parte de **CORVIVIENDA**, el valor correspondiente al acta parcial No. 3 del Contrato de Obra No. **LP-CVV-003-2023-LOTE 4** suscrito entre **VIÑAS RUSSI S.A.S** y **CORVIVIENDA**, que corresponde a la factura No. FE – 151, de fecha veinte (20) de marzo del 2024, por valor total de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($418.627.104,88), Acta Parcial No. 3 del contrato No. LP-CVV-003-2023, realizando los descuentos de ley a los que hubiese lugar. Quedando entonces los saldos en cero (0.0) con ocasión al contrato y no existiendo incumplimientos financieros de las partes.

TERCERO: Una vez aprobada la presente acta de liquidación de común acuerdo y verificado el cumplimiento de las cláusulas precedentes, las partes declaran que se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Obra No. **LP-CVV-003-2023-LOTE 4**, renuncian a cualquier reclamación posterior con ocasión del mismo. **VIÑAS RUSSI S.A.S**, se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato antes indicado.

CUARTO: La presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo cumple con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015. Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1	Acta de Recibo Final del Contrato.
Anexo No. 2	Paz y Salvos de Trabajadores, Proveedores y demás que le apliquen.
Anexo No. 3	88 carpetas de los beneficiarios de los subsidios de mejoramiento de vivienda que contienen entre otros documentos: certificados de existencia de las viviendas intervenidas en el periodo del acta final de obra, el Acta de recibo final a satisfacción de parte de la Dirección Técnica de CORVIVIENDA y los planos récords de construcción aprobados por el interventor
Anexo No. 4	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 5	Informe final de ejecución de obra.
Anexo No. 6	Informe final de Interventoría.
Anexo No. 7	Informe final de Supervisión.
Anexo No. 8	Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus Certificados de Modificación firmados, sus actualizaciones.

QUINTO: Con la firma de la presente acta de liquidación, el contratista debe actualizar las pólizas de garantía y cumplimiento del contrato, acto jurídico que se realizara al tenor del articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: Para los efectos pertinentes, se enviará copia de la presente acta de liquidación a la oficina de presupuesto y contabilidad.

Se hace constar que la presente liquidación se hace con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual de la entidad. Perfeccionada la presente Acta de Liquidación Final debe ser objeto de su publicación en el SECOP II, acorde con los términos de Ley 1150 de 2007.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Cartagena, la presente Acta de Liquidación en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron, la representante legales de **CORVIVIENDA**; el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**; el contratista, **VIÑAS RUSSI SAS** y el interventor JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS, cumpliendo así con los requisitos de las leyes y normas vigentes.

A continuación, se suscribe el acta por los que en ella intervinieron:

CORVIVIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
GISELLA ROMÁN CEBALLOS Gerente CORVIVIENDA	(2470)
JULIO HUMBERTO DEL CASTILLO TAPIA Director Técnico	

CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
PEDRO ELIAS RUSSI DIAZ Representante Legal VIÑAS RUSSI S.A.S	

INTERVENTORIA

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Representante Legal	

Proyecto *Juan Carlos Ramos Santamaria – - Asesora jurídico Externa – Gerencia.*
Revisó: *Xenia Amin - Asesora jurídico Externa – Gerencia.*
Aprobó: *Jairo Beleño Bellio – Jefe Oficina Asesora Jurídica.*